C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Información pública en expediente de desafectación de un Edificio Público Escolar III.C.1415

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 31 de Mayo, acordó proceder a la desafectación del inmueble público escolar sito en C/ Díaz de Rada nº 7, planta baja derecha, denominado vivienda de maestros.

Habiéndose otorgado la autorización previa a la desafectación definitiva del inmueble citado por Resolución de 2 de Mayo de 1.994 por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva de Ebro a 10 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias III.C.7440

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 8317 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE LUIS PASCUAL SAENZ, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Central Hispano / 53.727 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Servicios Máquinas y Personal
Recibo: 88/71721
Objeto tributario: Trabajos motoniveladora
Total importe: 53.727 pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias III.C.1417

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 15469 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JOSE MARIA SANZ GALAN, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: C.A. Munpal.Pamplona / 3.369 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico
Recibo: 92/1287
Objeto tributario: NA-4205-S Nissan Vanette
Total importe: 4.900 pts.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias III.C.1418

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 13400 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. JESUS MARIA GARBAYO FUENTES, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: C.A.Munpal Pamplona / 3.920 pts.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 6 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico
Recibo: 91/873
Objeto tributario: NA-8909-N Renault 11
Total importe: 6.120 pts.

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación inicial del Reglamento regulador de la venta ambulante en Berceo III.C.1419

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Berceo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo